



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 1.013 / 2011.

ZAPALLAR, 09 de Marzo del 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Ingrid Carolina Figueroa Figueroa, de fecha 02 de Febrero del 2011.

DECRETO:

- 1º APRUEBASE Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña INGRID CAROLINA FIGUEROA FIGUEROA, Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted] domiciliada para estos efectos en Callejón**
- 2º El prestador deberá cumplir la prestación de: "COORDINACION DE LA FUNCION DE ATENCION DE CORREO A LA COMUNIDAD EN LA LOCALIDAD DE CATAPILCO".**
- 3º El plazo del presente contrato comenzó a regir el 2 de Marzo del 2011 y será hasta el 30 de Junio de año 2011. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador**
- 4º La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma diaria de \$ 11.111.- (Once mil ciento once pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.**
- 5º En todo lo no estipulado en el presente decreto, rigen todas las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.**
- 6º MPUTESE al gasto cuenta Nº 215.21.04.004.002.003: Otros Servicios Comunitarios.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: Contratos 2011 / Honorarios / D.A. 1013.2011 Ingrid Figueroa F.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- INTERESADO.
- 3.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- DEPTO. DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / RRRH / DAF / SEC / JUR / pfc.